



## VACANTES - PREGRADO

### PROCESO DE ADMISIÓN SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC

Código	VRA-FR-030
Versión	3.0
Documento de aprobación:	Resolución de Consejo Universitario N° 012-2022-CU-UPSJB
Fecha de aprobación:	27/01/2022
N° de Páginas:	1 de 1

N°	MODALIDAD DE INGRESO	PROGRAMA DE ESTUDIO	2022				TOTAL
			Semestre Académico 2022-I				
			CHORRILLOS	SAN BORJA	ICA	CHINCHA	
1		MEDICINA HUMANA	140	100	145	100	485
	INGRESO DIRECTO		50	30	70	40	190
	EXAMEN ESPECIAL*		40	30	20	20	110
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		7	5	7	5	24
	EXAMEN ORDINARIO / PO		43	35	48	35	161
2		ENFERMERÍA	50		100	100	250
	INGRESO DIRECTO		25		30	50	105
	EXAMEN ESPECIAL*		15		30	20	65
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		3		5	5	13
	EXAMEN ORDINARIO / PO		7		35	25	67
3		ESTOMATOLOGÍA	60		30		90
	INGRESO DIRECTO		15		20		35
	EXAMEN ESPECIAL*		10		5		15
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		3		2		5
	EXAMEN ORDINARIO / PO		32		3		35
4		TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	20		20	25	65
	INGRESO DIRECTO		5		5	10	20
	EXAMEN ESPECIAL*		5		5	5	15
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1		1	1	3

	EXAMEN ORDINARIO		9		9	9	27
5		TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	30		25	30	85
	INGRESO DIRECTO		10		10	10	30
	EXAMEN ESPECIAL*		10		5	10	25
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2		1	2	5
	EXAMEN ORDINARIO		8		9	8	25
6		PSICOLOGÍA	35	80	120	120	355
	INGRESO DIRECTO		20	25	40	40	125
	EXAMEN ESPECIAL*		5	20	30	30	85
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2	4	6	6	18
	EXAMEN ORDINARIO		8	31	44	44	127
7		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA			200		200
	INGRESO DIRECTO				40		40
	EXAMEN ESPECIAL*				30		30
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD				10		10
	EXAMEN ORDINARIO				120		120
8		DERECHO	50	150	300	200	700
	INGRESO DIRECTO		25	70	80	80	255
	EXAMEN ESPECIAL*		15	40	40	40	135
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		3	8	15	10	36
	EXAMEN ORDINARIO		7	32	165	70	274
9		INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	55		180	180	415
	INGRESO DIRECTO		25		50	50	125
	EXAMEN ESPECIAL*		15		30	30	75
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		3		9	9	21
	EXAMEN ORDINARIO		12		91	91	194
10		INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA			30		30
	INGRESO DIRECTO				5		5
	EXAMEN ESPECIAL*				10		10

	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				<b>2</b>		<b>2</b>
	EXAMEN ORDINARIO				13		13
<b>11</b>		<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	<b>50</b>		<b>200</b>	<b>200</b>	<b>450</b>
	INGRESO DIRECTO		25		50	50	125
	EXAMEN ESPECIAL*		15		30	30	75
	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		<b>3</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	<b>23</b>
	EXAMEN ORDINARIO		7		110	110	227
<b>12</b>		<b>INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</b>			<b>200</b>		<b>200</b>
	INGRESO DIRECTO				50		50
	EXAMEN ESPECIAL*				30		30
	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>				<b>10</b>		<b>10</b>
	EXAMEN ORDINARIO				110		110
<b>13</b>		<b>ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS</b>	<b>95</b>	<b>100</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>595</b>
	INGRESO DIRECTO		30	30	50	50	160
	EXAMEN ESPECIAL*		30	30	30	30	120
	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>30</b>
	EXAMEN ORDINARIO		30	35	110	110	285
<b>14</b>		<b>CONTABILIDAD</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>150</b>	<b>400</b>
	INGRESO DIRECTO		25	30	30	70	155
	EXAMEN ESPECIAL*		15	30	30	40	115
	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>21</b>
	EXAMEN ORDINARIO		7	35	35	32	109
<b>15</b>		<b>CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</b>	<b>0</b>				<b>0</b>
	INGRESO DIRECTO		0				0
	EXAMEN ESPECIAL*		0				0
	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		<b>0</b>				<b>0</b>
	EXAMEN ORDINARIO		0				0
<b>16</b>		<b>TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA</b>		<b>35</b>	<b>35</b>		<b>70</b>
	INGRESO DIRECTO			10	10		20

EXAMEN ESPECIAL*		15	15		30
PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2	2		4
EXAMEN ORDINARIO		8	8		16
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>635</b>	<b>565</b>	<b>1885</b>	<b>1305</b>	<b>4390</b>

**Fuente:**

Informe de Dirección de Infraestructura y SSGG, con aforo estimado al 50% por turno, actualizado al 21 de enero de 2022

Dirección de Admisión

Vicerrectorado Académico

\* Incluye postulantes convalidantes, no convalidantes y mediante entrevista.

**Artículo 06 (Reglamento de Admisión Pregrado y Posgrado versión 1.9)...** En caso de no cubrir las vacantes asignadas a la modalidad de admisión por Ingreso Directo y/o Examen Especial, estas serán reasignadas a la modalidad de admisión por Examen Ordinario.

**Leyenda:**

**Ingreso Directo: Artículo 14 (Reglamento de Admisión Pegrado y Posgrado versión 1.9).** La modalidad de ingreso directo se aplica para los alumnos del Centro Pre Universitario de la UPSJB, para los Deportistas becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)2 , para los egresados de colegios que se encuentren en el programa correspondiente al Bachillerato Internacional o equivalente, para los diplomáticos o funcionarios nacionales o extranjeros de organismos internacionales con rango diplomático, cónyuges e hijos y para egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, para la obtención del grado o título.

**Examen Especial: Artículo 15 (Reglamento de Admisión Pegrado y Posgrado versión 1.9),** comprende los siguientes tipos:

- a) Titulados y graduados de las universidades del país o del extranjero, los Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú.
- b) Traslado externo nacional o internacional.
- c) Egresados en 1° y 2° puesto del orden de mérito o se encuentre dentro del tercio superior de instituciones educativas a nivel secundario
- d) Deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- e) **Personas con discapacidad.**
- f) Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- g) Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- modalidad Beca 18 u otras modalidades creadas por dicha institución.
- h) Tener o ser mayor de veinticuatro (24) años.
- i) Titulados de Institutos Superiores licenciados.
- j) Víctimas del terrorismo.
- k) Personal que cumple Servicio Militar.
- l) Egresados de educación secundaria alternativa.
- m) Por reconocimiento al esfuerzo escolar, dirigido a estudiantes que se encuentren cursando quinto año de educación secundaria o hayan egresado el año inmediato anterior a la convocatoria vigente 4 y que acrediten que durante el tercero y cuarto año de educación secundaria (y quinto en caso hayan egresado), haber:
  - i. Ocupado el 1° y 2° puesto del orden de mérito, u
  - ii. Ocupado el Tercio superior de su promoción, u
  - iii. Obtenido una nota promedio simple igual o mayor a 15 (quince).

**Examen Ordinario: Artículo 16 (Reglamento de Admisión Pegrado y Posgrado versión 1.9),** está dirigido a los postulantes:

- a) Egresados de educación secundaria
- b) Los postulantes por ingreso directo y por examen especial que no alcanzaron vacante

Programa no se cursa en el Local o Filial

## CONTROL DE CAMBIOS

Documento de aprobación	Detalle	Versión
Resolución de Consejo Universitario N° 186-2021-CU-UPSJB Fecha: 28 de setiembre de 2021	Versión inicial	1.0
Resolución de Consejo Universitario N° 218-2021-CU-UPSJB Fecha: 28 de octubre de 2021	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modificatoria de vacantes de la Escuela de Estomatología en Local de Chorrillos por la Dirección de Infraestructura.</li><li>2. Modificatoria de la distribución de vacantes por modalidades por el Departamento de Admisión sin alterar el total de vacantes registradas por la Dirección de Infraestructura</li><li>3. Se desiste de proceso de admisión de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación</li></ol>	2.0
Resolución de Consejo Universitario N°012-2022-CU-UPSJB Fecha: 27 de enero de 2022	<p>Modificación del cuadro de vacantes. Al respecto, se solicita que, de ser aprobada esta proposición, su vigencia sea anticipada, vigente y efectiva a partir del viernes 21 de enero de 2022.</p> <p>La propuesta adjunta se basa en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En la utilización de laboratorios de ciencias y aulas de cómputo para el proceso de enseñanza aprendizaje en el primer ciclo de los programas de pre grado.</li><li>2. En la necesidad de considerar la probabilidad de discontinuidad de estudios de los ingresantes y de los matriculados para o en el primer ciclo.</li><li>3. La necesidad de prevenir la necesidad de equilibrio financiero para el grupo que continuará estudios profesionales, con una política de amplio acceso a la educación universitaria que en la progresión de los estudios forme y logre la permanencia de los estudiantes más calificados.</li></ol>	3.0

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012 - 2022 - CU - UPSJB

Lima, 27 de enero de 2022

### VISTOS:

Las propuestas de los Consejos de Facultad de Ciencias de la Salud, Derecho, Comunicación y Ciencias Administrativas e Ingenierías de las vacantes de pregrado para el proceso de admisión del semestre académico 2022-I de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, el artículo 98 de la referida Ley señala, entre otros, que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; asimismo, el Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes e ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;
3. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 218-2021-CU-UPSJB de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobaron, entre otros, las vacantes de pregrado para el proceso de admisión correspondiente al semestre académico 2022-I de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0;
4. Que, las propuestas de actualización de vacantes para el proceso de admisión del semestre académico 2022-I formulada por los Consejos de Facultad de Ciencias de la Salud, Derecho, Comunicación y Ciencias Administrativas e Ingenierías, se sustentan en el estudio de factibilidad realizado, cuyos indicadores se encuentran referidos a la utilización de laboratorios de ciencias y aulas de cómputo para el proceso de enseñanza aprendizaje en el primer ciclo de los programas de pregrado, la probabilidad de discontinuidad de estudios de los ingresantes y de los matriculados en el primer ciclo; así como, prevenir la necesidad de equilibrio financiero que asegure la sostenibilidad y continuidad del servicio educativo, con una política de amplio acceso a la educación universitaria que en la progresión de los estudios forme y logre la permanencia de los estudiantes más calificados;
5. Que, estando a lo expuesto se ve por conveniente dejar sin efecto el artículo primero de la acotada Resolución de Consejo Universitario N° 218-2021-CU-UPSJB, en el extremo que aprobó las vacantes de pregrado para el proceso de admisión correspondiente al semestre académico 2022-I de la Universidad Privada San Juan



[www.upsjb.edu.pe](http://www.upsjb.edu.pe)

**CHORRILLOS**  
Av. José Antonio Lavalle N°  
302-304 (Ex Hacienda Villa)

**SAN BORJA**  
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

**ICA**  
Carretera Panamericana Sur  
Ex km 300 La Angostura,  
Subtanjalla

**CHINCHA**  
Calle Albilla 108 Urbanización  
Las Viñas (Ex Toche)

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012-2022-CU-UPSJB (2)**

Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0; así como, aprobar con eficacia anticipada al 21 de enero de 2022 las vacantes de Pregrado para el proceso de admisión del semestre académico 2022-I de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 3.0;

6. Que, el numeral 22 del artículo 52 del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta de los Consejos de Facultad y del Director de la Escuela de Posgrado, la aprobación o no aprobación, del número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión en pre y posgrado, en concordancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional;
7. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2022 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2022, las vacantes de Pregrado para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2022-I de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 3.0, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 218-2021-CU-UPSJB de fecha 28 de octubre de 2021, en el extremo que aprobó las vacantes de pregrado para el proceso de admisión correspondiente al Semestre Académico 2022-I de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**Dr. RAFAEL URRELO GUERRA**  
Rector  
Presidente del Consejo Universitario de la  
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



**Abg. MARYLÍN CRUZADO LLANOS**  
Secretaria General de la  
Universidad Privada San Juan Bautista SAC